

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez con las constancias allegadas para que se sirva proveer. Jamundi-Valle, Marzo 23 de 2021

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 774
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundi-Valle, Marzo veintitrés de dos mil veintiuno

RADICACION: 76 3644089003- 2020-00437
REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: LUZ ELENA MOTOA LONDOÑO

Mediante escrito allegado al correo electrónico del juzgado, el apoderada de la parte actora allega las constancias de entrega de la notificación dirigido a la demandada LUZ ELENA MOTOA LONDOÑO al correo electrónico "**luzem25@hotmail.com**", realizado a través de la empresa de mensajería NOTIFICACIONES EL LIBERTADOR.

No obstante lo anterior, y tras la revisión de la gestión realizada se advierte que la comunicación enviada corresponde a la del art.291 del C.G.P., sin que se halla agotado la notificación mediante **AVISO de que trata el art.292, concordante con el Decreto 806 de Junio de 2020**, como tampoco se acredita con el envío de la comunicación que se haya adjuntado al aviso **COPIA DE LA DEMANDA Y DE SUS ANEXOS** ; como lo dispone el Decreto 806 de Junio de 2020; como quiera que con la entrada en vigencia del Decreto 806 de 2020, lo que se exige es que se agote la notificación mediante AVISO, adjuntando la documentación mencionada, informando dentro del aviso los términos de que dispone, y el correo del despacho a fin de que pueda contestar la demanda.

En consecuencia, a fin de evitar futuras nulidades procesales, se le requerirá para que realice nuevamente los trámites de notificación mediante AVISO, con la indicaciones antes anotadas.

En consecuencia se,

RESUELVE

1.- REQUIERASE a la parte actora, para que surta en debida forma la notificación con la demandada mediante AVISO, atendiendo las razones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ

SONIA ORTIZ CAICEDO

gmg

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDI – VALLE

En estado No. _49_ hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: Marzo 24 de 2021

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

**SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE
JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a5297fa2c35d385c5a092c91500a0da8d2627b66930afa2273cc13a88e4dda7

Documento generado en 19/03/2021 03:42:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**